

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3260/2016**

**AUTORIZA USO DE PLAGUICIDA ABSOLUTO 35% SC PARA EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE PLANTAS DE NOGAL EN DORMANCIA CON FINES SOLO DE EXPORTACIÓN A UNIÓN EUROPEA.**

Santiago, 18/ 06/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, N° 2.433 de 2012 y N° 6.205 de 2012, lo dispuesto por el Jefe del Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria del Servicio y lo solicitado por la empresa SOCIEDAD COMERCIAL Y ACLIMATACIÓN GREENNOVA LTDA.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.
2. Que el Servicio, por autorización expresa, puede otorgar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
3. Que, mediante Resolución N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, el Servicio ha dispuesto autorizar tratamientos fitosanitarios en post cosecha, de material de propagación que sea destinado exclusivamente para exportación, sólo cuando un plaguicida previamente autorizado en Chile no lo haya sido para el uso específico solicitado.
4. Que se ha tenido a la vista la solicitud de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL Y ACLIMATACIÓN GREENNOVA LTDA, de fecha 25 de Mayo de 2016, en donde fundamenta y acompaña antecedentes establecidos en la Resolución del Servicio N° 6.205, que avalan la eficacia del plaguicida ABSOLUTO 35% SC en el tratamiento de plantas de nogal.

**RESUELVO:**

1. Autorízase, a SOCIEDAD COMERCIAL Y ACLIMATACIÓN GREENNOVA LTDA. para realizar tratamiento fitosanitario con plaguicida, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Servicio N° 6.205 de 2012, y según lo indicado en el siguiente cuadro:

<b>NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA</b>	<b>N° REGISTRO SAG</b>	<b>INGREDIENTE ACTIVO</b>	<b>FORMULACION</b>	<b>MATERIAL DEPROPAGACIÓN</b>	<b>ESPECIE</b>
ABSOLUTO 35% SC	1709	IMIDACLOPRID 35% P/V	SUSPENSIÓN CONCENTRADA	PLANTAS	NOGAL

El tratamiento con el plaguicida absoluto 35 sc se realizará en dosis de 60cc/100L de agua con mojamiento de 10cc/planta. La solución se aplicará mediante aspersión a las plantas con bomba de espalda según lo requerido por el destinatario y bajo las condiciones de aplicación establecidas en la etiqueta del producto autorizado.

2. El tratamiento fitosanitario será realizado en plantas clonales de portainjerto de nogal en dormancia que serán exportadas a la Unión Europea, que deberá realizarse en un plazo no mayor a 90 días corridos a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución y que corresponde al siguiente detalle:

<b>ESPECIE</b>	<b>VARIEDAD</b>	<b>DOSIS ABSOLUTO 35 SC</b>	<b>UNIDAD PLANTAS</b>
NOGAL ( <i>Junglans regia</i> )	VLACH	60cc/ 100L DE AGUA	30
TOTAL			30

3. El tratamiento se realizará en las dependencias de Greennova Ltda., predio Parcela N° 18-19, km 63 Ruta 68, La Vinilla Norte, Casablanca, Región de Valparaíso.
4. El interesado deberá informar al Servicio del consolidado de todas las partidas tratadas, en formato de declaración establecido por el SAG. Además, deberá informar de los saldos de material de propagación que no se exporten y sean sometidos a destrucción, detallando todos los parámetros necesarios para mantener la correspondiente Base de Datos.
5. Las unidades de embalaje de los productos tratados deberán contar con un rotulado que señale "Plantas de Nogal sólo para exportación".
6. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N°18.755.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

AAP/CVT/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Gemma Rebeca Olivera Alvarez - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Rommy Castillo González - Jefa Sección MAPRO - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Pablo Riesco Viollier - Representante Legal Multiflora Casablanca S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/00D314D648B8A60477212DAEF2C0FE75D5CE6FE9>